



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MEXICO LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR Y LA CATEDRA UNESCO PRECOM³OS

Entre la Universidad de Colima, persona jurídica de derecho público, creada por decreto N° 76, de fecha 22 de noviembre de 1980, domiciliada en Colima, México, representada en este acto por su Rector M.C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada, por una parte y por la otra, la Universidad de Cuenca, Ecuador, representada en este acto por su Rector, Ing. FABIÁN CARRASCO CASTRO, debidamente facultado para la firma de este Convenio y la Cátedra UNESCO para la Conservación Preventiva, Monitoreo y Mantenimiento PRECOM³OS, Cátedra reconocida por la UNESCO en julio de 2008, representada por su Presidente Prof. Dr. Arch. Ing. Koen Van Balen quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA" y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" y "PRECOM³OS", respectivamente.



CONSIDERANDO

- I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Cuenca y la Universidad de Colima, que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países;
- **II.-** Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores y estudiantes de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;
- III.- Que la Universidad de Colima y la Universidad de Cuenca tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales;
- **IV.-** Que las dos Instituciones y PRECOM³OS están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre México y Ecuador y PRECOM³OS.
- V.- Que las dos Instituciones y PRECOM³OS, tienen un especial interés en profundizar sus conocimientos e investigaciones, específicamente en el ámbito de la buenas prácticas del manejo, y la protección del patrimonio cultural, elemento fundamental de identidad de los pueblos, y de fortalecer de manera específica el desarrollo de la investigación y el conocimiento en el ámbito de la Conservación Preventiva de los monumentos y Sitios.







VI.- Que la Cátedra Unesco para la Conservación Preventiva, Monitoreo y Mantenimiento PRECOM³OS es una organización que alienta las buenas prácticas de la conservación del patrimonio y dentro de sus propósitos está el de facilitar intercambios, establecer redes, compartir información, estimular la

realización de encuentros y conferencias que permitan compartir experiencias y resultados de investigaciones científicas y académicas.

Las dos Instituciones y PRECOM³OS, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio Marco es aunar esfuerzos para el establecimiento de lazos de Cooperación en aquellas áreas, relacionadas con el manejo y la investigación del patrimonio cultural, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir al desenvolvimiento de las relaciones entre ambas partes signatarias.



SEGUNDA: Las partes promoverán programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

- 1. Intercambio de Profesores e Investigadores
- 2. Intercambio de Estudiantes de Pregrado y Postgrado
- 3. Realización de encuentros académicos
- 4. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación
- 5. Realización de seminarios, cursos y talleres
- 6. Intercambio de publicaciones periódicas tanto culturales como científicas, textos, revistas y otras ediciones a su cargo que ayudarán a la obtención de información y material para los estudiantes de pregrado y de postgrado.

TERCERA: Las Universidades participantes en el presente convenio, se comprometen a:

Permitir el acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales que cada una posee en el ámbito señalado en el Considerando V.

Abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudios, relacionadas con la investigación y el manejo del patrimonio cultural.

CUARTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.







QUINTA: "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA" y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de proyectos específicos, los cuales serán establecidos en Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente documento General, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta u oportuna ejecución.

SEXTA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes nombrarán una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las partes, comisión en la que será incluido como organismo consultivo y asesor, a la Organización PRECOM³OS.

Como responsable del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA" designa al CA ARQUITECTURA Y PATRIMONIO y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" designa al Proyecto vlir*CPM*, "World Heritage City Preservation Management".



SÉPTIMA: El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Secretaría Técnica de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica de "LA UNIVERSIDAD DE COLIMA", su equivalente en "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" y en la cátedra UNESCO PRECOM³OS..

NOVENA: El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de "**LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**" de "**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**" y de la Organización PRECOM³OS, exigidas para la suscripción de un Convenio.

DÉCIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, las partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme el espíritu que las animó a suscribirlo.







M

Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Colima, México a, la Ciudad de Cuenca, Ecuador y a la ciudad de Lovaina, Bélgica, sede de PRECOM³OS.

Se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"	Por "KA UNIVERSIDAD DE COLIMA
Ing. Fabián Carrasco Castro Rector	M.C. Miguel Ángel Aguayo López
Por "PRECOM ³ OS"	Rector
Prof. Dr. Arq. Ing. Koen Van Balen Presidente de la Cátedra Unesco PRECOM ³ OS	

Fecha: 28 de junio de 2011